



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN N° 003-2016-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 07 de enero de 2016

Visto el Oficio N° 001-2016-UNS-VRAC del Vicerrectorado Académico, y --- **CONSIDERANDO:** --- **Que**, el Reglamento General de la Universidad Nacional del Santa (UNS) es el instrumento legal normativo que especifica, aclara, interpreta o complementa el contenido del Estatuto de la Universidad sobre la base de lo que éste y las leyes pertinentes establecen; --- **Que**, el nuevo Reglamento General se regirá fundamentalmente por lo establecido en la Constitución Política, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto vigente de la UNS, cuyo objetivo será la de permitir la aplicación adecuada de dicha normatividad y de proveer de instrumentos para el desarrollo de la actividad académica y administrativa eficaz y eficiente de nuestra institución; --- **Que**, mediante Oficio N° 001-2016-UNS-VRAC, recepcionado en fecha 05.01.2016, el Vicerrectorado Académico, teniendo en cuenta lo antes señalado, propone la designación de una Comisión Especial encargada de elaborar dicho Reglamento General constituida por los Decanos de la Facultad de Ciencias, de Ingeniería, de Educación y Humanidades, Secretario General, Asesoría Legal y Director General de Administración; --- **Que**, en consecuencia, el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 01-2016, de fecha 07 de enero de 2016, acordó aprobar, con modificaciones planteadas por los miembros del Consejo Universitario, la mencionada Comisión Especial encargada de elaborar el Reglamento General de la UNS, debiéndose integrar a la Vicerrectora Académica como Presidenta, y sustituir al Director de Asesoría Legal y al Secretario General por la Directora de la Dirección de Evaluación y Desarrollo Académico, y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; --- **Estando** a las consideraciones que anteceden, a lo acordado en el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 01-2016, de fecha 07.01.2016, y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; --- **SE RESUELVE:** --- **1° DESIGNAR** la **Comisión Especial** encargada de elaborar el **REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**, conformada de la siguiente manera: -

- | | |
|---|-------------------|
| • Dra. LÍA ADELA SALAZAR SOTO
Vicerrectora Académica (i) | Presidenta |
| • Dr. SERAPIO AGAPITO QUILOS RUIZ
Decano (i) de la Facultad de Ingeniería | Integrante |
| • Mg. ÁNGEL PABLO CASTRO ALVARADO
Decano (i) de la Facultad de Ciencias | Integrante |
| • Mg. JOSÉ ANGELES GARIZA CUZQUIPOMA
Decano (i) de la Facultad de Educación y Humanidades | Integrante |
| • Dr. GUILLEMMO EDWARD GIL ALBARRÁN
Director de la Dirección General de Administración | Integrante |
| • Mg. YOLANDA MICAELA RODRÍGUEZ BARRETO
Director de la Dirección de Evaluación y Desarrollo Académico | Integrante |
| • Econ. LUIS ALBERTO RUIZ GARCÍA
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Racionalización | Integrante |

2° DEJAR claramente establecido que la Comisión antes indicada, actuará de conformidad con la normatividad vigente, y deberá emitir su Informe correspondiente. --- Regístrese, comuníquese y archívese. --- **(Fdo.) Dr. Sixto Díaz Tello, Rector (i) de la Universidad Nacional del Santa. --- (Fdo.) Ms. Rosendo Daniel Ramos, Secretario General**, sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Ms. Rosendo Daniel Ramos
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: VRAC, VRINV, OCI, DAL, DCAA, DGA, OFond, OCont, OAbast, OContPatr, DRH, ORem., OEsc, DPLANIF, OPres, OIF, OPRA, DEDA, OCIN, DCTIA, DECRS, OCEI, DBUNIV, DCAD, DIND, OTIC, FI, SecFI, FC, SecFC, FEH, SecFEH, DAEF, DAA, DAICSI, DAM, DAE, DABMB, DAHHCCSS, DAEC, EAPIE, EAPIC, EAPISI, EAPIA, EAPIM, EAPIAg, EAPE, EAPBA, EAPB, EAPMH, EAPEI, EAPEP, EAPES, EAPCS, EAPDCP, Planta Piloto, CEPUNS, EFCAP, IEExp, CEIDUNS, CECOMP, EPG, CEPA, RRPP, Interesados, Archivo